

RESOLUCIÓN N° 082 -2024-2025-OM-CR

Lima, 03 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen las normas fundamentales que rigen el proceso presupuestario, así como principios, criterios técnicos y los mecanismos operativos que optimizan la gestión administrativa y financiera del Estado, en concordancia con el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante la segunda disposición complementaria final de la Ley 32172, publicada el 21 de noviembre de 2024, se creó la Unidad Ejecutora "Implementación del modelo de infraestructura y funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo";

Que, mediante Acuerdo 076-2024-2025/MESA-CR de la Mesa Directiva del Congreso de la República, de fecha 27 de diciembre de 2024, se acordó designar al director ejecutivo de la UE adscrita al Congreso de la República encargada de implementar el modelo de infraestructura para el funcionamiento de las Cámaras Legislativas;

Que, a partir de diversas reuniones de coordinación realizadas entre el director ejecutivo y la coordinación del subcomité de reglamentación administrativa creada mediante Resolución 094-2023-2024-OM-CR, la dirección ejecutiva mediante documento del 16 de enero de 2025, presenta el Informe 01-2025-CR-EFP, que sustenta la modificación de la versión inicial del Manual de Operaciones elaborado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Congreso de la República. En esa misma línea de coordinación, con fecha 17 de enero de 2025, se presenta el Informe 02-2025-CR-EFP, que sustenta de manera complementaria la propuesta de modificación del Manual de Operaciones y se propone la estructura mínima y remunerativa del personal idóneo para el funcionamiento inicial de la unidad ejecutora y con el Informe 03-2025-CR-EFP presentado de fecha 28 de enero de 2025, se solicitó la creación de una meta presupuestal en el Pliego 028, destinada a financiar la implementación de la mencionada unidad ejecutora, con el objetivo de iniciar las gestiones para la emisión de instrumentos de gestión, el desarrollo del manual de operaciones, la implementación de sistemas administrativos y otras acciones administrativas relacionadas con la puesta en marcha de la unidad ejecutora mencionada;

Que, mediante Informe 0048-2025-OPPM-OM-CR, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en virtud de la autorización de la Oficialía Mayor, gestiona la creación de la nueva meta presupuestal mediante la secuencial funcional 0042, bajo la denominación "Gestionar las acciones necesarias para la implementación y puesta en marcha de la Unidad Ejecutora 1767, distrito de Lima, Lima, Lima", y modifica recursos para su habilitación sin afectar los parámetros del nivel funcional programático, por un monto de **S/ 355,020.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTE CON 00/100 SOLES)**;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización recomienda formalizar las acciones en materia presupuestal considerando la relevancia establecida en el Acuerdo 076-2024-2025/MESA-CR, así como el principio de transparencia contemplado en el Decreto Legislativo 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y en mérito a las funciones asignadas a la Oficialía Mayor según el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario del Congreso de la República;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Formalizar la creación de la secuencia funcional 0042 "Gestionar las acciones necesarias para la implementación y puesta en marcha de la Unidad Ejecutora 1767, distrito de Lima, Lima, Lima", así como la modificación de los recursos necesarios, para su habilitación de recursos por un monto de **S/ 355,020.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTE CON 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, dentro del Presupuesto Institucional del Pliego 028 Congreso de la República para el Año Fiscal 2025.

Artículo Segundo. - La presente resolución se sustenta en la Nota Modificatoria N° 0000000069 emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



.....
JAIME ABENSUR PINASCO
Director General Parlamentario
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA